



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO No. AT-2021-022 ADQ
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MOTOSIERRAS
Y DESMALEZADORAS
PROVEEDOR: LORENZO ARTURO COCA REYNOSO
REQUISICIÓN: 0149
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2981

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. VERÓNICA CUENCA LINARES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON LA ASISTENCIA DE ANTONIO A. ANDRADE PARISSI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y DEL MTRO. WALTER ALBERTO GLORIA GREIMEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, EL PROF. HUMBERTO OSNAYA MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE PROYECTOS PROGRAMAS DE SERVICIOS URBANOS Y POR LA OTRA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE C. LORENZO ARTURO COCA REYNOSO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, PARA OTORGAR EL SUMINISTRO DE “ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MOTOSIERRAS Y DESMALEZADORAS”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “LA ALCALDÍA”:

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO ALCALDÍA, CON AUTONOMÍA DE GESTIÓN, DOTADO DE ATRIBUCIONES DE DECISIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE COMPETEN AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 122 APARTADO A, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 52, 53, 55 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IV, 6 FRACCIÓN XIV Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS ARTÍCULOS 1, 2, 4, 6, 9, 15 Y 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- QUE “LA ALCALDÍA” REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE “REFACCIONES PARA MOTOSIERRAS Y DESMALEZADORAS”, POR LO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS A TRAVÉS DE SU TITULAR EL MTRO. WALTER ALBERTO GLORIA GREIMEL, SOLICITA, LA CONTRATACIÓN DEL “PROVEEDOR”, MISMO QUE OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDADES A FAVOR DE “LA ALCALDÍA.”

QUE SU TITULAR LA DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTICULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PARRAFO TERCERO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDIA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGANICA DE LAS ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.



- I.3.- QUE LA LIC. VERÓNICA CUENCA LINARES, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO **122 FRACCIÓN II, 123 Y 125** DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 71 FRACCION II Y 74 DE LA **LEY ÓRGANICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** EN CONCATENACIÓN AL "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO. LAS FACULTADES QUE SE INDICAN" PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018.
- I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO **2981**, COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE OFICIO AT/DGA/DRFP/0410/2021, POR UN MONTO AUTORIZADO DE \$500,000.00 EN RELACIÓN A LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO **0149**.
- I.5.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS **27 INCISO C), 28 PRIMER PARRAFO, 52, 55 Y 63 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 55 Y 56** DE SU REGLAMENTO.
- I.6.- QUE "LA ALCALDÍA" HA DESIGNADO AL PROF. HUMBERTO OSNAYA MARTÍNEZ, DIRECTOR DE PROYECTOS PROGRAMAS DE SERVICIOS URBANOS COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO, RECEPCION Y DISTRIBUCION DE LOS BIENES QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO EN ATENCION A LA **REQUISICIÓN NUMERO 0149** Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PROVEEDOR".
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **DEL "PROVEEDOR":**
- II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR **CCRYLR53081009H100**.
- II.2.- QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO **CORL530810Q19**.
- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS SERVICIOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.5.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS LAS DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE: **OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR**.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO No. AT-2021-022 ADQ
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MOTOSIERRAS
Y DESMALEZADORAS
PROVEEDOR: LORENZO ARTURO COCA REYNOSO
REQUISICIÓN: 0149
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2981

- II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARA CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.8.- QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: VIADUCTO TLALPAN NO. 157, COL. SAN LORENZO HUIPULCO, C.P. 14370, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 55-56-55-10-18. E-MAIL: lorenzococa@gruposanlorenzo.com
- II.9.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.10.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.11.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBién BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
- "LAS PARTES":**
- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO No. AT-2021-022 ADQ
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MOTOSIERRAS
Y DESMALEZADORAS
PROVEEDOR: LORENZO ARTURO COCA REYNOSO
REQUISICIÓN: 0149
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2981

FUNDAMENTO:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN II Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 52, 55, 63 FRACCIÓN I Y II, Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53 Y 54 DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ANTE "LA ALCALDÍA", A SUMINISTRAR A ESTA "LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MOTOSIERRAS Y DESMALEZADORAS" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - RECEPCIÓN DE LOS BIENES. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR FACTURA, ANTE LA "DIRECCIÓN DE PROYECTOS PROGRAMAS DE SERVICIOS URBANOS" QUIEN ES EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA VERIFICACIÓN DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR ESCRITO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS BIENES RESPECTIVOS.

TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" UN MONTO MÍNIMO DE \$40,600.00 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, Y UN MONTO MÁXIMO DE \$406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N. I.V.A. INCLUIDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

CUARTA.- INCREMENTO DE LOS BIENES.- EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO No. AT-2021-022 ADQ
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MOTOSIERRAS
Y DESMALEZADORAS
PROVEEDOR: LORENZO ARTURO COCA REYNOSO
REQUISICIÓN: 0149
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2981

Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA. - CONDICIONES DE PAGO. - LOS PAGOS QUE DEBAN REALIZARSE CONFORME A LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR "LA ALCALDÍA" A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.
"EL PROVEEDOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUELTOS A "EL PROVEEDOR" QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, HARÁ LLEGAR A DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA".

SEXTA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO No. AT-2021-022 ADQ
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MOTOSIERRAS
Y DESMALEZADORAS
PROVEEDOR: LORENZO ARTURO COCA REYNOSO
REQUISICIÓN: 0149
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2981

SÉPTIMA. - CALIDAD DE LOS BIENES. - LOS BIENES QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR", SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A "EL PROVEEDOR" PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

[Handwritten signature]
EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAPFO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

[Handwritten signature]

DÉCIMA. - VIGENCIA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **03 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.**

[Handwritten signature]

DÉCIMA

PRIMERA. - EL PRESTADOR ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO COMO PROVEEDOR EN EL PADRON DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO CON FOLIO TRHYXRD-DFRQ8B0. EN EL PRESENTE CONTRATO "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PRESTADOR DE SERVICIOS SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

[Handwritten signature]

DÉCIMA

SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE

[Handwritten signature]



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO No. AT-2021-022 ADQ
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MOTOSIERRAS
Y DESMALEZADORAS
PROVEEDOR: LORENZO ARTURO COCA REYNOSO
REQUISICIÓN: 0149
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2981

CONTRATO, Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

LA FIANZA SE OTORGА EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

A) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

B) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

C) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

D) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTE SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 283, 178, 179 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA

CUARTA. - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES. - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME AL ANEXO ÚNICO Y EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA



QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “**LA ALCALDÍA**” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015**.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO **63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“**LA ALCALDÍA**” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “**EL PROVEEDOR**” FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA
SEXTA.-

RESCISIÓN. - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “**LA ALCALDÍA**” CONSIDERA QUE “**EL PROVEEDOR**” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “**LA ALCALDÍA**”

“**LA ALCALDÍA**” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI “**EL PROVEEDOR**” NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

2.- SI “**EL PROVEEDOR**” NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

3.- SI “**EL PROVEEDOR**” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI “**EL PROVEEDOR**” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “**EL PROVEEDOR**” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO **58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD**,



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO No. AT-2021-022 ADQ
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MOTOSIERRAS
Y DESMALEZADORAS
PROVEEDOR: LORENZO ARTURO COCA REYNOSO
REQUISICIÓN: 0149
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2981

TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES “LA ALCALDÍA” PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.

DÉCIMA

SÉPTIMA. - INFORMACIÓN. - “LA ALCALDÍA” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PROVEEDOR”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PROVEEDOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE, SI SE PROcede A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA ALCALDÍA”.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LAS REQUISICIONES DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA

NOVENA. - JURISDICCIÓN. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO “EL PROVEEDOR” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO No. AT-2021-022 ADQ
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MOTOSIERRAS
Y DESMALEZADORAS
PROVEEDOR: LORENZO ARTURO COCA REYNOSO
REQUISICIÓN: 0149
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2981

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA TRES DE MAYO DEL 2021, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"

LIC. VERÓNICA CUENCA LINARES
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN
LA ALCALDÍA TLALPAN

POR "EL PROVEEDOR"

C. LORENZO ARTURO COCA REYNOSO

POR "LA ALCALDÍA"

ANTONIO A. ANDRADE PARISSI
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

POR "LA ALCALDÍA"

MTR. WALTER ALBERTO GLORIA GREIMEL
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

POR "LA ALCALDÍA"

PROF. HUMBERTO OSNAYA MARTÍNEZ
DIRECTOR DE PROYECTOS PROGRAMAS DE
SERVICIOS URBANOS



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO No. AT-2021-022 ADQ
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MOTOSIERRAS
Y DESMALEZADORAS
PROVEEDOR: LORENZO ARTURO COCA REYNOSO
REQUISICIÓN: 0149
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2981

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	ANILLOS PARA MOTOSIERRA MODELO MS-210	1	JUEGO	\$107.55
2	ANILLOS PARA MOTOSIERRA MODELO MS-250	1	JUEGO	\$125.80
3	ANILLOS PARA MOTOSIERRA MODELO MS-261	1	JUEGO	\$103.45
4	ANILLOS PARA MOTOSIERRA MODELO MS-390	1	JUEGO	\$104.50
5	ANILLOS PARA MOTOSIERRA MODELO MS-660	1	JUEGO	\$117.65
6	ANILLOS PARA MOTOSIERRA MODELO MS-076	1	JUEGO	\$103.45
7	ANILLOS PARA MOTOSIERRA EXTENSION MOD HT-103/133	1	JUEGO	\$145.05
8	ANILLOS PARA DESMALEZADORA MODELO FS-200	1	JUEGO	\$251.55
9	ANILLOS PARA DESMALEZADORA MODELO FS-280	1	JUEGO	\$164.35
10	ANILLOS PARA SETEADORA MODELO HS-45	1	JUEGO	\$112.95
11	ANILLOS PARA DESMALEZADORA MODELO FS-450	1	JUEGO	\$121.20
12	CAMISAS PARA DESMALEZADORA MODELO FS-450	1	PIEZA	\$821.55
13	BUJIAS PARA MOTOSIERRA MODELO NGK BPM 7A	1	PIEZA	\$45.90
14	BUJIAS PARA MOTOSIERRA MODELO NGK CMR 5H	1	PIEZA	\$94.15
15	CABEZAL DE CORTE PARA DESMALEZADORA MOD. FS-450	1	PIEZA	\$692.95
16	CADENA PARA MOTOSIERRA MODELO MS-210	1	ROLLO	\$8,496.95
17	CADENA PARA MOTOSIERRA MODELO MS-250	1	ROLLO	\$8,496.95
18	CADENA PARA MOTOSIERRA MODELO MS-390	1	ROLLO	\$8,496.95
19	CADENA PARA MOTOSIERRA MODELO MS-460	1	ROLLO	\$8,496.95
20	CADENA PARA MOTOSIERRA MODELO MS-660	1	ROLLO	\$9,774.85
21	CADENA PARA MOTOSIERRA MODELO MS-076	1	ROLLO	\$7,608.52
22	ROLLO DE CADENA PARA MOTOSIERRA DE EXTENSION MODELO HT-103/133	1	ROLLO	\$9,511.20
23	PISTON COMPLETO PARA MOTOSIERRA MODELO MS-210	1	PIEZA	\$488.25
24	PISTON COMPLETO PARA MOTOSIERRA MODELO MS-250	1	PIEZA	\$616.47
25	PISTON COMPLETO PARA MOTOSIERRA MODELO MS-261	1	PIEZA	\$2,151.15
26	PISTON COMPLETO PARA MOTOSIERRA MODELO MS-390	1	PIEZA	\$637.65
27	PISTON COMPLETO PARA MOTOSIERRA MODELO MS-460	1	PIEZA	\$1,921.95



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO No. AT-2021-022 ADQ
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MOTOSIERRAS
Y DESMALEZADORAS
PROVEEDOR: LORENZO ARTURO COCA REYNOSO
REQUISICIÓN: 0149
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2981

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
28	PISTON COMPLETO PARA MOTOSIERRA MODELO MS-660	1	PIEZA	\$796.15
29	PISTON COMPLETO PARA MOTOSIERRA MODELO MS-076	1	PIEZA	\$1,921.95
30	ROLLO DE CADENA PARA MOTOSIERRA DE EXTENSION MODELO HT-103/133	1	PIEZA	\$9,511.20
31	PISTON COMPLETO PARA MOTOSIERRA MODELO FS-200	1	PIEZA	\$1,626.80
32	PISTON COMPLETO PARA MOTOSIERRA MODELO FS-280	1	PIEZA	\$638.95
33	PISTON COMPLETO PARA MOTOSIERRA MODELO FS-450	1	PIEZA	\$842.50
34	PISTON COMPLETO PARA MOTOSIERRA MODELO HS-45	1	PIEZA	\$520.30
35	FILAMENTO PARA DESMALEZADORA DE 2.7 MM (HILO NYLON COLOR NEGRO)	1	ROLLO	\$1,990.90
36	FILAMENTO PARA DESMALEZADORA DE 3.3 MM (HILO NYLON COLOR NEGRO)	1	ROLLO	\$1,990.90
37	ARANDELA DE SEGURIDAD CON SEGURO PARA PISTON DE MOTOSIERRA MOD. MS-210	1	JUEGO	\$139.95
38	ARANDELA DE SEGURIDAD CON SEGURO PARA PISTON DE MOTOSIERRA MOD. MS-390	1	JUEGO	\$168.35
39	CARBURADOR COMPLETO PARA MOTOSIERRA MOD. MS-210	1	PIEZA	\$804.30
40	CARBURADOR COMPLETO PARA MOTOSIERRA MOD. MS-250	1	PIEZA	\$804.30
41	CARBURADOR COMPLETO PARA MOTOSIERRA MOD. MS-390	1	PIEZA	\$1,332.70
42	CARBURADOR COMPLETO PARA MOTOSIERRA MOD. MS-460	1	PIEZA	\$1,921.95
43	CARBURADOR COMPLETO PARA MOTOSIERRA MOD. MS-660	1	PIEZA	\$2,049.70
44	CARBURADOR COMPLETO PARA MOTOSIERRA MOD. MS-076	1	PIEZA	\$1,637.65
45	CARBURADOR COMPLETO PARA MOTOSIERRA DE EXTENSION MOD. HT-103/133	1	PIEZA	\$1,099.40
46	CARBURADOR COMPLETO PARA DESMALEZADORA MOD. FS-200	1	PIEZA	\$1,337.75
47	CARBURADOR COMPLETO PARA DESMALEZADORA MOD. FS-280	1	PIEZA	\$589.25
48	CARBURADOR COMPLETO PARA DESMALEZADORA MOD. FS-450	1	PIEZA	\$1,168.40
49	CARBURADOR COMPLETO PARA SETEADORA MOD. HS-45	1	PIEZA	\$1,647.06
50	CABEZAL DE CORTE PARA DESMALEZADORA MOD. FS-200	1	PIEZA	\$468.25
51	UCHILLA DE CORTE PARA SETEADORA MODELO HS-45	1	PIEZA	\$1,443.55
52	CORDON DE ARRANQUE PARA MOTOSIERRA DE 3.5 MM	1	ROLLO	\$503.05
53	CORDON DE ARRANQUE PARA MOTOSIERRA DE 4.5 MM	1	ROLLO	\$646.05
54	CORDON DE ARRANQUE PARA SETEADORA HS-45	1	ROLLO	\$431.04



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO No. AT-2021-022 ADQ
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MOTOSIERRAS
Y DESMALEZADORAS
PROVEEDOR: LORENZO ARTURO COCA REYNOSO
REQUISICIÓN: 0149
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2981

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
55	CHICOTE DE ACCELERADOR PARA MOTOSIERRA DE EXT. HT-103	1	PIEZA	\$562.88
56	CHICOTE DE ACCELERADOR PARA MOTOSIERRA MOD. MS-250	1	PIEZA	\$146.05
57	CHICOTE DE ACCELERADOR PARA MOTOSIERRA MOD. MS-390	1	PIEZA	\$181.55
58	DIAFRAGMA Y ESPREAS PARA CARBURADOR DE MOTOSIERRA MOD. MS-210	1	JUEGO	\$677.06
59	DIAFRAGMA Y ESPREAS PARA CARBURADOR DE MOTOSIERRA MOD. MS-250	1	JUEGO	\$677.06
60	DIAFRAGMA Y ESPREAS PARA CARBURADOR DE MOTOSIERRA MOD. MS-261	1	JUEGO	\$660.25
61	DIAFRAGMA Y ESPREAS PARA CARBURADOR DE MOTOSIERRA MOD. MS-390	1	JUEGO	\$803.30
62	DIAFRAGMA Y ESPREAS PARA CARBURADOR DE MOTOSIERRA MOD. MS-460	1	JUEGO	\$976.66
63	DIAFRAGMA Y ESPREAS PARA CARBURADOR DE MOTOSIERRA MOD. MS-660	1	JUEGO	\$575.04
64	DIAFRAGMA Y ESPREAS PARA CARBURADOR DE MOTOSIERRA MOD. MS-076	1	JUEGO	\$661.25
65	DIAFRAGMA Y ESPREAS PARA CARBURADOR DE MOTOSIERRA DE EXTENSION MOD. HT-103/133	1	JUEGO	\$698.80
66	DIAFRAGMA Y ESPREAS PARA CARBURADOR DE DESMALEZADORA MOD. FS-200	1	JUEGO	\$565.90
67	DIAFRAGMA Y ESPREAS PARA CARBURADOR DE DESMALEZADORA MOD. FS-280	1	JUEGO	\$661.25
68	DIAFRAGMA Y ESPREAS PARA CARBURADOR DE DESMALEZADORA MOD. FS-450	1	JUEGO	\$565.50
69	DIAFRAGMA Y ESPREAS PARA CARBURADOR PARA SETEADORA MOD. HS-45	1	JUEGO	\$698.50
70	ESPADA PARA MOTOSIERRA MODELO MS-210	1	PIEZA	\$863.55
71	ESPADA PARA MOTOSIERRA MODELO MS-250	1	PIEZA	\$1,047.70
72	ESPADA PARA MOTOSIERRA MODELO MS-261	1	PIEZA	\$863.10
73	ESPADA PARA MOTOSIERRA MODELO MS-390	1	PIEZA	\$1,142.36
74	ESPADA PARA MOTOSIERRA MODELO MS-460	1	PIEZA	\$2,890.50
75	ESPADA PARA MOTOSIERRA MODELO MS-660	1	PIEZA	\$2,505.10
76	ESPADA PARA MOTOSIERRA MODELO MS-076	1	PIEZA	\$2,911.77
77	ESPADA PARA MOTOSIERRA DE EXTENSION MODELO HT-103/133	1	PIEZA	\$736.50
78	FILTRO DE GASOLINA PARA MOTOSIERRA MODELO MS-210	1	PIEZA	\$58.85
79	FILTRO DE GASOLINA PARA MOTOSIERRA MODELO MS-250	1	PIEZA	\$58.85
80	FILTRO DE GASOLINA PARA MOTOSIERRA MODELO MS-260	1	PIEZA	\$41.20



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO No. AT-2021-022 ADQ
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MOTOSIERRAS
Y DESMALEZADORAS
PROVEEDOR: LORENZO ARTURO COCA REYNOSO
REQUISICIÓN: 0149
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2981

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
81	FILTRO DE GASOLINA PARA MOTOSIERRA MODELO MS-390	1	PIEZA	\$58.85
82	FILTRO DE GASOLINA PARA MOTOSIERRA MODELO MS-460	1	PIEZA	\$41.20
83	FILTRO DE GASOLINA PARA MOTOSIERRA MODELO MS-660	1	PIEZA	\$41.20
84	FILTRO DE GASOLINA PARA MOTOSIERRA MODELO MS-076	1	PIEZA	\$58.85
85	FILTRO DE GASOLINA PARA MOTOSIERRA EXTENSION MODELO HT-103/133	1	PIEZA	\$58.85
86	FILTRO DE GASOLINA PARA DESMALEZADORA MODELO FS-200	1	PIEZA	\$149.10
87	FILTRO DE GASOLINA PARA DESMALEZADORA MODELO FS-260	1	PIEZA	\$58.85
88	FILTRO DE GASOLINA PARA SETEADORA MOD HS-45	1	PIEZA	\$159.10
89	FILTRO DE GASOLINA PARA DESMALEZADORA MOD FS-450	1	PIEZA	\$58.85
90	FILTRO DE AIRE PARA MOTOSIERRA MOD. MS-210	1	PIEZA	\$112.80
91	FILTRO DE AIRE PARA MOTOSIERRA MOD. MS-280	1	PIEZA	\$338.85
92	FILTRO DE AIRE PARA MOTOSIERRA MOD. MS-261	1	PIEZA	\$135.91
93	FILTRO DE AIRE PARA MOTOSIERRA MOD. MS-390	1	PIEZA	\$247.07
94	FILTRO DE AIRE PARA MOTOSIERRA MOD. MS-460	1	PIEZA	\$575.05
95	FILTRO DE AIRE PARA MOTOSIERRA MOD. MS-660	1	PIEZA	\$575.05
96	FILTRO DE AIRE PARA MOTOSIERRA MOD. MS-076	1	PIEZA	\$370.60
97	FILTRO DE AIRE PARA MOTOSIERRA EXT. MOD. HT-103/133	1	PIEZA	\$147.10
98	FILTRO DE AIRE PARA DESMALEZADORA MOD. FS-200	1	PIEZA	\$107.50
99	FILTRO DE AIRE PARA DESMALEZADORA MOD. FS-280	1	PIEZA	\$288.05
100	FILTRO DE AIRE PARA DESMALEZADORA MOD. FS-450	1	PIEZA	\$110.10
101	FILTRO DE AIRE PARA SETEADORA MOD. HS-45	1	PIEZA	\$50.00
102	JUNTAS PARA CARBURADOR DE MOTOSIERRA MOD. MS-210	1	PIEZA	\$324.40
103	JUNTAS PARA CARBURADOR DE MOTOSIERRA MOD. MS-390	1	PIEZA	\$477.70
104	JUNTAS PARA CARBURADOR DE MOTOSIERRA DE EXT.MOD. HT-103/133	1	PIEZA	\$366.15



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO No. AT-2021-022 ADQ
ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA MOTOSIERRAS
Y DESMALEZADORAS
PROVEEDOR: LORENZO ARTURO COCA REYNOSO
REQUISICIÓN: 0149
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2981

IMPORTE TOTAL A EJERCER I.V.A. INCLUIDO	
IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
\$40,600.00 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)	\$406,000.00 (CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100)

III.- LUGAR Y FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

LOS BIENES ADQUIRIDOS DEBERÁN ENTREGARSE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTES EN PRESENCIA DE UN VERIFICADOR DE EL ALMACÉN Y/O DONDE EL ÁREA REQUIRENTES LO INDIQUEN DENTRO DE LA DEMARCACIÓN.

